

## Resolución Directoral N° 00008-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de enero de 2024

**VISTO**: el Informe N° 00007-2024-ENSFJMA/DG de fecha 04 de enero de 2024, remitido por la Dirección General, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 8º inciso i) del Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...";

Que, con Resolución Directoral Nº 00148-2023-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 15 de marzo de 2023 hasta nueva disposición, al Magister Carlos Daniel Sánchez Huaringa, en el cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Directora General conforme a lo señalado en el artículo 8° inciso i) del D.S. No. 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dispone se expida la resolución directoral ampliando la encargatura del Magister CARLOS DANIEL SÁNCHEZ HUARINGA, con eficacia



## EXPEDIENTE: DG2024-INT-0032271

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinad\_ensf/VDD\_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83AC96



anticipada, a partir del 01 de enero de 2024 hasta nueva disposición, en el cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado por la Dirección General y visado por la Secretaria General, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

## **SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2024 hasta nueva disposición, al Magister **CARLOS DANIEL SÁNCHEZ HUARINGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 21298175, en el cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 2°.- ESTABLECER,** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Magister Carlos Daniel Sánchez Huaringa y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo del Área de Personal.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General

